

POWER OF ATTORNEY

Eileen Hardell, in her capacity of Secretary of WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED (hereinafter the "Company") domiciled in British Virgin Islands, and duly authorized by the resolution of the Board of Directors dated 8th day of January, 2008, hereby grants a General Power of Attorney and makes, constitutes and appoints Mr. ANTONIO CARLOS DE SOUZA RODRIGUES, a citizen of Brazil, holder of Brazilian passport No. CP866395, (hereinafter the "Agent"), to be Agent and Attorney-in-fact of the Ecuadorian branch of WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED (hereinafter the "Branch"), to act for the specific purposes and with the powers herein set forth as follows:

FIRST: Act as general Agent of the Branch in the Republic of Ecuador and before its public and private entities and courts of law with such ample and sufficient powers as to comply with the Laws of Ecuador.

SECOND: Perform all legal acts and matters that will take place in Ecuador with ample and sufficient powers; especially the ability to reply to all legal claims and demands and fulfill contractual obligations.

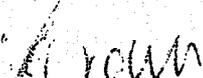
THIRD: Sign contracts and agreements with customers, agents and representatives for the sale or leasing of products and services offered by and to the Branch. Sign contracts and agreements for the purchase of supplies, services and materials used in the day-to-day business of the Branch. This power includes the faculties contained in Art. 415 of the Law of Companies, therefore the Agent will have the faculties to perform all legal acts and business, which are going to take place in Ecuador.

FOURTH: Represent the Branch in public and private bids. Appoint general and special agents in order to work jointly or separately, with or without the right to assign the power of attorney and with any faculties that the Agent deems convenient. Revoke when deemed convenient, those powers granted to said agents.

FIFTH: Open and maintain accounts, make deposits, withdrawals, endorsements of all kinds of securities and documents. Receive monies from third parties and perform all acts related to the management and administration of the Branch in the Republic of Ecuador.

SIXTH: The Company, CANCELS AND REVOKES the Powers of Attorney conferred on the Company's behalf in favor of Mr. Mariano Ferrari, Mr. Carlos E. Aviles Diaz, and Mr. Alfredo Rivera Cuenca, as Attorneys-in-Fact of the Ecuadorian Branch of the Company.

IN WITNESS WHEREOF, WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED by its authorized Representative, hereto signs this power of attorney this, 8th day of January, 2008.


By: Eileen Hardell
Its: Secretary

Seen for legalization the signature of:

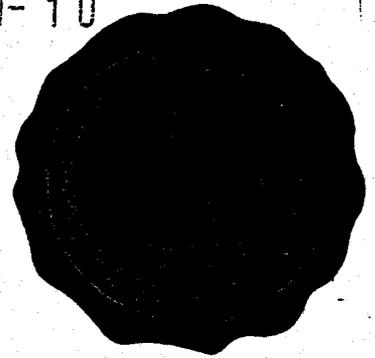
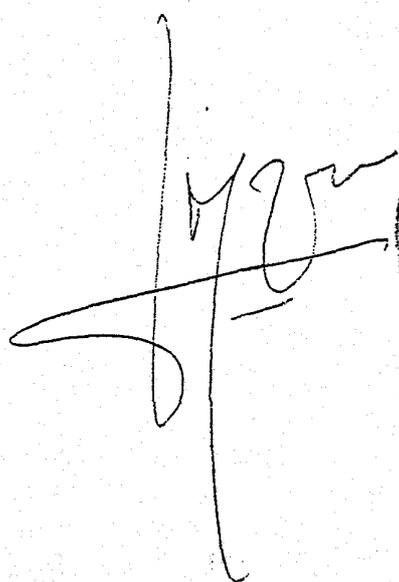
Eileen Hardell

000003

by me, Mr Michaël John José Reinier Lentze, Llm,
civil law notary, residing at The Hague (The
Netherlands),

on this day of: 2008 -01- 10

Notaris Kantoor Eileen B.
Poststraat 93
2514 JH 's-Gravenhage
tel. 070-364 4680



A P O S T I L L E

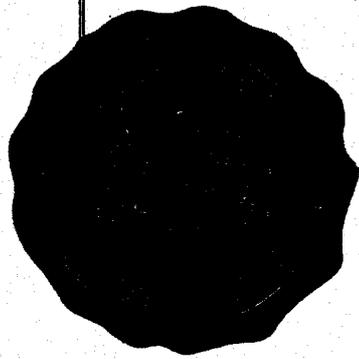
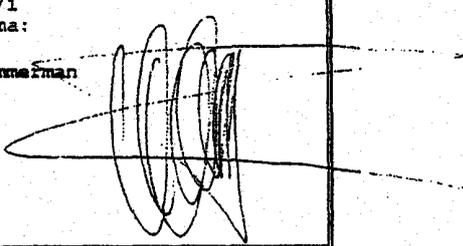
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Los Países Bajos
El presente documento público
2. ha sido firmado por mr. M.J.J.R. Lentze
3. quien actúa en calidad de notario en 's-Gravenhage
4. y está revestido del sello/timbre del susodicho notario

Certificado

5. La Haya 6. el día 11-1-2008
7. por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito
8. bajo el número: 2008-173/1
9. Sello/timbre: 10. Firma:

V.O. Timmerman



TRADUCCION

PODER GENERAL



Eileen Hardell, en su capacidad de Secretaria de WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED (de aquí en adelante la "Compañía) domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas, y debidamente autorizada por la resolución del cuadro de directores el día 8 de Enero del 2008, por medio de la presente otorga un Poder General y hace, constituye y designa al Sr. ANTONIO CARLOS DE SOUZA RODRIGUES, un ciudadano de Brasil, portador del pasaporte No. CP866395 (de aquí en adelante el "Agente"), para ser Agente y Apoderado General de la sucursal Ecuatoriana de WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED (de aquí en adelante la "sucursal"), para actuar para los propósitos específicos y con los poderes aquí establecidos como sigue:

PRIMERO: Actuar como Agente General de la Sucursal en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas y cortes de justicia con tales amplios y suficientes poderes como para cumplir con las Leyes de Ecuador.

SEGUNDO: Ejecutar todos los actos legales y asuntos que tomarán lugar en Ecuador con amplios y suficientes poderes; especialmente la habilidad de responder a todos los reclamos y demandas legales y cumplir obligaciones contractuales.

TERCERO: Firmar contratos y acuerdos con clientes, agentes y representantes para la venta, arriendo de productos y servicios ofrecidos por y a la Sucursal. Firmar contratos y acuerdos para la adquisición de suministros, servicios y materiales usados en los negocios del día a día de la Sucursal. Este poder incluye las facultades contenidas en el artículo 415 de la ley de Compañías, por lo tanto el Agente tendrá las facultades para ejecutar todos los actos y negocios legales que tendrán lugar en Ecuador.

CUARTO: Representar a la Sucursal en ofertas públicas y privadas. Designar agentes generales y especiales a fin de trabajar conjunta o separadamente, con o sin el derecho de ceder el poder general y con cualquier facultad que el Agente juzgue conveniente. Revocar cuando juzgue conveniente, aquellos poderes otorgados a tales agentes.

QUINTO: Abrir y mantener cuentas, hacer depósitos, retiros, aprobación de todo tipo de seguridades y documentos. Recibir dineros de terceros y ejecutar todos los actos relacionados al manejo y administración de la Sucursal en la República de Ecuador.

SEXTO: La Compañía, CANCELA Y REVOCA los Poderes Generales conferidos a nombre de la Compañía a favor de el Sr. Mariano Ferrari, Sr. Carlos E. Avilés Díaz, y Sr. Alfredo Rivera Cuenca, como Apoderados Generales de la Sucursal Ecuatoriana de la Compañía.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, WESTERNGECO INTERNACIONAL LIMITED por esta Representante autorizada, firma aquí este poder general este, 8vo día de Enero del 2008.

(firma ilegible)

Por: Eileen Hardell

Su: Secretaria

00004



En el reverso del Poder consta lo siguiente:

Visto para legalización la firma de:

Eileen Hardell

Oficina del Notario Ellens & Lentze
Avenida del Parque 93
2514 JH - Gravenhage
telf.: 070-364 4830

Por mí, Sr. Michael John José Reinier Lentze, LLm,
notario de derecho civil, residente en La Hay (Países
Bajos)
En este día de: 2008-01-10

(Firma ilegible)

Existe un sello de color rojo que
dice Sr. M.J.J.R LENTZE
NOTARIO DE GRAVENHAGE

Existe un sello redondo de color
Azul del Notario Público Sr.
M.J.J.R LENTZE NOTARIO DE
GRAVENHAGE

APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Los Países Bajos
Este documento público
2. ha sido suscrito por sr. M.J.J.R. Lentze
3. actuando en su capacidad de notario en 's-Gravenhage
4. y está revestido del sello/timbre del susodicho notario

Certificado

5. En la Haya	6. el día 11-1-2008
7. por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito	
8. bajo el número: 2008-173/1	
9. Sello/timbre:	10. Firma:
	V.O. Timmerman (firma ilegible)

(existe un sello de color rojo)

Yo, María Fernanda Mencías, portador de la cédula de ciudadanía No. 171672772-0, de nacionalidad ecuatoriana, conocedora del idioma inglés hablado y escrito, declaro que la traducción de inglés al castellano de los documentos que anteceden es fiel y exacta.

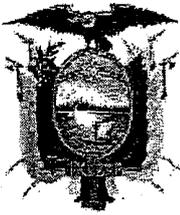
C.C. 171672772-0

MVA
EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, DIECISEIS DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE, YO DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMA
DEL CANTO QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NÚMERO
NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, ACEPTO LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORITA: MARÍA
FERNANDA MENCÍAS PÉREZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 171672772-0,
QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MÍ, SU FIRMA Y RUBRICA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE QUIEN PREVIÓ JURAMENTO, EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS
ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE FERIURIO, DICE QUE DICHA FIRMA, ES
LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PÚBLICOS Y
PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE. CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL,
FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR NOTARIO QUE CERTIFICA.



Fernanda Mencías

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito Ecuador



000007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 09.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 25 de marzo de 2.009, bajo el número 2718 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2458 del Registro Mercantil de veintisiete de junio de dos mil uno, a fs. 2277, Tomo 132, 1513 del Registro Mercantil de dieciséis de junio de dos mil cuatro, a fs. 1279, Tomo 135 y 2061 del Registro Mercantil de ocho de agosto de dos mil seis, a fs. 1793, Tomo 137.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el dieciséis de febrero del año dos mil nueve, ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, referente al PODER que la Compañía extranjera "WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED", confiere a favor del Señor ANTONIO CARLOS DE SOUZA RODRIGUES; así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma compañía concedió a favor de los Señores CARLOS ENRIQUE AVILÉS DÍAZ y ALFREDO RIVERA CUENCA.- Se fió un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1625.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 029990.- Quito, a veinticinco de agosto del año dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

